

manifestado aquí, de público que el rematante del teatro, no es ni más ni menos, que un tesoro, siendo un empleado de estas Salas Capitulares, el que real y verdaderamente es el rematante; y como el Concejal que vota se precia de serio y conjetura que está infringida la condición del contrato que se refiere a lista de compañías, en orden a su conciencia, no puede por menos de emitir su voto en contra.

49 El Sr. Ladrón de Guevara lo explica, por que de la vista del contrato, hay dos cláusulas terminantes a que ha faltado el contratista, y como se le sigue perjuicio al público, pues paga una compañía, y del alumbrado, se seguirán más perjuicios, y por no haber la de darle aparatos para la limpieza. Hace suyas las razones del Sr. Clemarez en cuanto a inmaterialidad.

50 El Sr. Aluansa añade a lo expuesto, explicando su voto, que si es cierto lo dicho, se averigüe y a ese empleado se le dé el castigo merecido.

El Sr. González se adhiere a las explicaciones de los Sres. Clemarez y Ladrón de Guevara.

51 El Sr. Ruiz dice que vota en contra de la Comisión, haciendo suyas las manifestaciones de los Sres. Clemarez y Ladrón de Guevara, y concluye lamentándose de la importancia y trascendencia que puede traer esta cuestión casi valadé.

52 El Sr. Lopez D. Ricardo explicó su voto, diciendo que habiendo un contratista que apara el cual ha respondido hasta el presente a cuantos actos se ha llamado, no encuentra esa inmaterialidad, y por tanto, teniendo como hombre